



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE
PROMUEVE, INCENTIVA Y
CONSOLIDA LA LABOR DE LAS
JUNTAS VECINALES EN LA LUCHA
CONTRA LA INSEGURIDAD
CIUDADANA.**

El Congresista de la República, **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ**, integrante del grupo parlamentario **Somos Perú**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con el inciso c) del artículo 22, artículo 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE, INCENTIVA Y CONSOLIDA LA LABOR DE LAS JUNTAS VECINALES EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD CIUDADANA.

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto reforzar a las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú, conforme a la Ley N°27933, a través de la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana y el otorgamiento de beneficios a fin de promover, incentivar y consolidar la participación activa y constante de los integrantes de las JVSC en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Artículo 2°.- Incorpórese los artículos 2- A y 3-A a la Ley N°29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2-A°. - De la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana

Créase el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana que estará a cargo del Ministerio del Interior. Cada comisaría tendrá acceso a este registro y estará encargada de inscribir, bajo responsabilidad, lo siguiente:

- a) Integrantes de las JVSC de su jurisdicción consignando su número de DNI, fecha de ingreso, cargo, domicilio, teléfonos, actividad laboral y estado.
- b) Actas de las JVSC de su jurisdicción que contenga el número de acta, fecha, participantes, acuerdos y acciones tomadas, registro fotográfico y el archivo de acta.

Artículo 3-A°. - Incentivos otorgados por el gobierno nacional

El gobierno nacional dispondrá a favor de los representantes e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana los siguientes beneficios:

- 1. Exoneración del pago del derecho de inscripción al examen de admisión a universidades públicas, instituciones de educación superior y escuelas de formación profesional de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, considerando también como beneficiarios a los parientes de primer y segundo grado de consanguineidad de los miembros.
- 2. Bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje de la etapa de entrevista, cuando las entidades del Estado a nivel nacional realicen una convocatoria pública de trabajo.
- 3. Prioridad en la calificación para el acceso al Programa Fondo Mivivienda, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la norma de cada modalidad.
- 4. Exoneración de hasta el 50% del precio del pasaje adulto en el ámbito urbano o interurbano.

Los representantes e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana le son aplicable estos incentivos siempre que acrediten tener participación activa, constante y tres (3) años como mínimo, siendo verificable en el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3°. - Prohibición

Se encuentra prohibida la transferencia o uso de la credencial y/o del equipamiento otorgado al miembro de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana, bajo sanción de ser desvinculado de la JVSC.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Primera. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Segunda. Responsabilidad de las comisarias

La comisaría de cada jurisdicción es responsable del registro y cumplimiento de inscripción de los miembros de las JVSC, de las actas según lo establecido en el artículo 2-A de la presente ley; así como, desvincular al integrante de la JVSC.

Tercera. Reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo para que en el plazo de sesenta (60) días hábiles, publique las normas reglamentarias que sean necesarias.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Primera. Modificación de la Ley N°26271, Aprueban Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Se modifica el artículo 1 de la Ley N°26271, Aprueban Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros, con el texto siguiente:

"Artículo 1.- El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de:

- a) Miembros de la Policía Nacional, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;
[...]"



JOSÉ ENRIQUE JERI ORÉ CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Segunda. Incorpórese el artículo 3- A a la Ley N°26271, Aprueban Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros.

Artículo 3-A°. – El precio del pasaje de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en el ámbito urbano o en el interurbano no podrá exceder del 50% del precio del pasaje adulto.

Lima, junio de 2023



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 11:14:16-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 11:13:57-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 11:35:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 08:14:33-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5404/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La inseguridad ciudadana se encuentra catalogado como un problema muy álgido que tiene el país debido a los altos índices de actos delictivos y a la percepción de inseguridad que mantienen las personas en su día a día. Si bien es un tema amplio que se encuentra enraizado en varios sectores de la sociedad, y se visualiza desde las formas cotidianas de la violencia en donde las entidades que velan por la seguridad ciudadana se han visto abrumadas ante el incremento delictivo que se ha dado en los últimos años.

Por ello, el INEI en su Boletín sobre la percepción de inseguridad fundamenta básicamente que, "Por esta razón, la falta de seguridad ciudadana se ha convertido en un problema crítico para la población. Esto es especialmente cierto para los habitantes de las ciudades, que experimentan sentimientos de inquietud debido a experiencias pasadas, ya sea personales o resultantes de sus circunstancias ambientales y culturales. Nos referimos a este sentimiento de inquietud como la percepción de la inquietud. Un tema complejo, medir la percepción de una población del malestar depende de una variedad de factores, incluyendo la ubicación geográfica de la población, su actividad económica, características sociodemográficas, entre otros."¹

Sobre lo mencionado, es menester precisar que, la seguridad tiende a ser uno de los puntos más relevantes que la población tiene; por lo tanto, es necesario optar por medidas necesarias para combatir este flagelo. Esta situación no solo afecta de manera directa a la población, sino que también afecta a nivel económico, interrumpiendo su normal desarrollo.

Analizando un punto importante como el problema que tienen los sistemas de seguridad es la falta de estructura y de efectivos policiales en cada una de las jurisdicciones a nivel nacional. Esta falencia, no ha permitido que las instituciones puedan desarrollar programas de seguridad ciudadana adecuados para la lucha contra la delincuencia que aqueja a varias ciudades en el territorio nacional.

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro (**IMAGEN 1**), existe un incremento significativo de denuncias en los diversos años. Los indicadores apuntan que desde el año 2016 hasta el 2022 los índices de delincuencia se han incrementado no solo por la deficiencia de los centros encargados de resguardar la seguridad, sino ante el incremento de la delincuencia

¹ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1519/cap04.pdf

que también es consecuencia de la llegada de extranjeros al territorio nacional de manera no controlada.

Perú: Principales Indicadores de Seguridad Ciudadana 2016 - 2021 y Enero - Setiembre 2022							
Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Ene - Set
I DENUNCIAS POR COMISIÓN DE DELITOS							
1.1 Denuncias por comisión de delitos	355 876	399 869	466 088	446 508	320 819	403 071	298 725 a/
Contra el patrimonio	242 653	265 219	315 542	296 760	189 656	247 672	121 457
Contra la vida, el cuerpo y la salud	44 342	50 597	49 577	44 983	33 927	39 302	123 294
Contra la seguridad pública	38 150	49 385	53 595	46 305	37 673	51 935	27 445
Contra la libertad	20 428	22 660	29 079	35 259	32 073	36 336	14 502
Otros 1/	10 303	12 008	18 295	23 201	27 490	27 826	12 027
1.2 Denuncias por vehículos robados	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	19 991	17 657
Vehículos recuperados	12 991	12 676	14 865	13 690	10 309	12 108	10 499
1.3 Denuncias de accidentes de tránsito	116 659	107 913	90 056	95 800	57 396	74 624	62 779 b/
1.4 Denuncias de trata de personas	539	725	734	509	372	535	417
1.5 Personas detenidas	111 233	135 036	150 575	162 505	178 512	173 616	151 266

Imagen 1: "Estadísticas de criminalidad (julio-setiembre 2022)"

Fuente:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4006111/Estad%C3%ADsticas%20de%20Criminalidad%2C%20Seguridad%20Ciudadana%20y%20Violencia%3A%20Julio-Setiembre%202022.pdf>

El gobierno peruano, mediante las diversas instituciones que ven la problemática de la inseguridad ciudadana han puesto en práctica una serie de diferentes estrategias que no han obtenido los resultados esperados por diferentes factores, por ejemplo a causa de actos los actos de algunos malos funcionarios que caen en corrupción, falta de apoyo por parte del estado y la ausencia de normativas que vayan en contra de los que comentan actos delictivos, entre otros. Por ello, una de las estrategias que ha tenido mejores resultados ha sido la convocatoria a la población organizada, para que, debidamente empadronados, apoye la lucha contra la inseguridad. Es de esta manera que nace años atrás las juntas vecinales de seguridad ciudadana, las cuales tienen como finalidad apoyar a las comisarías a través de la organización de los vecinos que son lo que conocen las zonas más afectadas de su jurisdicción.

La participación de los ciudadanos se da a través de la participación de la misma población organizada que esta reaccionando ante los altos índices de violencia que se han producido en los últimos años. Es de suma importancia el aporte de los ciudadanos, puesto que los gobiernos locales están enfocados en formular y ejecutar políticas públicas y acciones que logren integrar el accionar de la PNP como de las personas, para enfrentar los problemas

² Estadísticas de Criminalidad, Seguridad Ciudadana y Violencia: Julio-Setiembre 2022. INEI. Pag. 2

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4006111/Estad%C3%ADsticas%20de%20Criminalidad%2C%20Seguridad%20Ciudadana%20y%20Violencia%3A%20Julio-Setiembre%202022.pdf>

de seguridad ciudadana, y todo ello, debido a la percepción de la inseguridad que la población tiene.

Para ello, el manual de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana en resumen señala que "Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana son organizaciones sociales, formadas por grupos de vecinos que son apoyados y gestionados por la Policía Nacional Peruana. Tienen como consigna poder brindar apoyo a las Oficinas de Participación Ciudadana (OPC) que se encuentran en las Comisaría con las cuales brindan iniciativas de coordinación social, prevención y difusión, así como proporcionar información que mejore la seguridad a través del trabajo voluntario, basado en contribuir con la comunidad a la que representa de manera no remunerada."³

Como análisis entendemos que las juntas vecinales han cobrado presencia frente a la lucha contra la delincuencia (**IMAGEN 2**), debido a que se han podido organizar junto a las comisaría de cada sector. En consecuencia, son los vecinos que de manera activa se organizan y conformar juntas vecinales, las cuales están prestando apoyo a la policía de cada uno de los sectores afectados por la alta delincuencia. Estas organizaciones de seguridad ciudadana están conformadas por más de 142 000 miembros de la sociedad civil, quienes participan de forma voluntaria y en coordinación con la policía en rondas de vigilancia por las calles de sus distritos que sean señaladas con mayor incidencia delictiva y proporcionan información valiosa a las comisaría.

³ Manual de Organización Y Funcionamiento de Las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Promovidas por la Policía Nacional Del Perú. Ministerio Del Interior Dirección General De Seguridad Ciudadana. Policía Nacional Del Perú. Pag. 3.



IMAGEN 2: "Juntas Vecinales registradas en la comisaría de su sector"

Fuente: Diario Correo

Fuente: <https://diariocorreo.pe/edicion/tacna/diez-nuevas-juntas-vecinales-se-unen-a-labor-seguridad-ciudadana-628179/>

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, el proyecto de ley busca otorgar a las juntas vecinales de seguridad ciudadana algunos beneficios por la labor que vienen cumpliendo, con la finalidad de reconocer el trabajo que desempeñan de manera gratuita e incentivar que muchos más vecinos tengan a bien participar de manera más activa en los programas que tienen como finalidad luchar contra la inseguridad ciudadana.

Al mismo tiempo tiene como objeto crear un registro de miembros de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, para que se pueda implementar de manera eficiente estos beneficios que se les busca brindar, teniendo un registro que se encuentre actualizado por las mismas comisarias con las que trabajan. La Policía Nacional del Perú (PNP) y las juntas vecinales de seguridad ciudadana, han logrado articular unos mecanismos suficientemente adecuados en la lucha contra la delincuencia, logrando la disminución de los índices; por lo que, resulta apropiado otorgarles beneficios a los ciudadanos que colaboran de manera gratuita con su distrito.

*"Más de 12 000 Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana se registraron ante la Policía Nacional del Perú (PNP) en los últimos dos años, con el firme propósito de apoyar la labor policial de prevenir y enfrentar la inseguridad ciudadana en el ámbito nacional."*⁴

MÁS DE 12 000 JUNTAS VECINALES SE REGISTRARÓN ANTE LA PNP EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

Estas organizaciones comunitarias están conformadas por más de 142 000 miembros de la sociedad civil, quienes participan de forma voluntaria en rondas de vigilancia por las calles de mayor incidencia delictiva y proporcionan información valiosa a las comisarias.



Imagen 3: "Estadísticas de las Juntas Vecinales a nivel nacional"

Fuente: Ministerio del Interior
(elaboración propia)

Respecto al **Artículo 2-A°**. - De la creación del **Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana**, este nuevo registro estará a cargo del Ministerio del Interior por el cual cada comisaria será responsable de registrar a cada uno de los miembros que participan de manera voluntaria en las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana; de esta manera se va a tener un registro más actualizado y ordenado. Este registro va a permitir que las comisarias puedan tener una mejor coordinación con los vecinos que son afectados por la inseguridad, las cuales manejan mecanismos de seguridad.

⁴ <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/669076-mas-de-12-000-juntas-vecinales-se-registraron-ante-la-pnp-en-ultimos-dos-anos>

El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana en el año 2021 realizó una encuesta donde brinda información directa sobre la comunidad organizada en donde se tuvo una disminución entre el 2020 al 2021 en un 7.3% (Imagen 4):



Imagen 4: "Mecanismos de seguridad"

Fuente:

https://observatorio.mininter.gob.pe/sites/default/files/boletines/archivos/BOLETIN_CAMBIO%20DE%20H%C3%81BITOS%20EN%20LA%20CIUDADANA%20C3%8DA%20ANTE%20LA%20INSEGURIDAD%20CIUDADANA.pdf

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta iniciativa legislativa, no contraviene lo establecido en la Constitución Política del Perú ni los dispositivos legales citados en los fundamentos de este proyecto de ley, por el contrario, busca fortalecer la seguridad ciudadana a través de otorgar incentivos a los miembros de las juntas vecinales de seguridad ciudadana y a su vez implementar el registro de estos, que estará a cargo del Ministerio de Interior, para lo cual las comisarías procederán al registro de cada miembro de su jurisdicción.

Se modificará la Ley 29701 "Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el día de las juntas vecinales de Seguridad Ciudadana" con las siguientes incorporaciones en los artículos 2 y 3:

Ley 29701	Modificatoria
Artículo 2.- Concepto de juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, (.....) así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción.⁵	Artículo 2.- Concepto de juntas vecinales de seguridad ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú Las juntas vecinales de seguridad ciudadana son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, (....) así como acreditar profesionales calificados para integrar el equipo técnico del presupuesto participativo de su jurisdicción. Artículo 2-A°. - De la creación del Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana Créase el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana que estará a cargo del Ministerio del Interior. Cada comisaría tendrá acceso a este registro y estará encargada de inscribir, bajo responsabilidad, lo siguiente: - Integrantes de las JVSC de su jurisdicción consignando su número de DNI, fecha de ingreso, cargo, domicilio, teléfonos, actividad laboral y estado. - Actas de las JVSC de su jurisdicción que contenga el número de acta, fecha, participantes, acuerdos y acciones tomadas, registro fotográfico y el archivo de acta.

Artículo 3.- Capacitación

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec),

(.....)

Suscripción de convenios internacionales para intercambiar misiones técnicas a fin de que puedan realizar visitas de trabajo, cursos y pasantías en los países firmantes sobre temas de seguridad ciudadana⁶

Artículo 3.- Capacitación

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, en coordinación con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec),

(.....)

Suscripción de convenios internacionales para intercambiar misiones técnicas a fin de que puedan realizar visitas de trabajo, cursos y pasantías en los países firmantes sobre temas de seguridad ciudadana

Artículo 3-A°. - Incentivos otorgados por el gobierno nacional

El gobierno nacional dispondrá a favor de los representantes e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana los siguientes beneficios:

1. Exoneración del pago del derecho de inscripción al examen de admisión a universidades públicas, instituciones de educación superior y escuelas de formación profesional de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas, considerando también como beneficiarios a los parientes de primer y segundo grado de consanguineidad de los miembros.

	2. Bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje de la etapa de entrevista, cuando las entidades del Estado a nivel nacional realicen una convocatoria pública de trabajo. 3. Prioridad en la calificación para el acceso al Programa Fondo ~~Mixtura~~ Mixtura, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la norma de cada modalidad. 4. Exoneración de hasta el 50% del precio del pasaje adulto en el ámbito urbano o interurbano. Los representantes e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana le son aplicable estos incentivos siempre que acrediten tener participación activa, constante y tres (3) años como mínimo, siendo verificable en el Registro Nacional de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.
--	--

También se modifica la ley 26271 "Ley que norma el derecho a pases libres y pasajes diferenciados cobrados por las empresas de transporte urbano e interurbano de pasajeros" en el artículo 1) e incorporando el artículo 3-A de la siguiente manera:

Ley 26271	Modificatoria
Artículo 1.- El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de: a) Miembros de la Policía Nacional y miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú;⁷	Artículo 1.- El derecho a pases libres y a pases diferenciados y el derecho a pases cobrados por las empresas de servicio de transporte de pasajeros del ámbito urbano e interurbano del país, sólo se aplicarán tratándose de: a) Miembros de la Policía Nacional, miembros del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú e integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana;
Artículo 3.- El precio del pasaje universitario, en el ámbito urbano o en el interurbano no podrá exceder de 50% del precio del pasaje adulto.⁸	Artículo 3.- El precio del pasaje universitario, en el ámbito urbano o en el interurbano no podrá exceder de 50% del precio del pasaje adulto. Artículo 3-A°. – El precio del pasaje de los integrantes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, en el ámbito urbano o en el interurbano no podrá exceder del 50% del precio del pasaje adulto.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa, por su naturaleza, no genera un gasto extra o alguno al erario nacional, al contrario, lo que se pretende es reducir los costos sociales y de materia económica que irrogaría el abrumante incremento de la delincuencia en los diversos distritos a nivel nacional.

Por su naturaleza permitirá que la población pueda participar de manera más activa en el velar y resguardar la seguridad ciudadana; y, para ello, el Estado promoverá beneficios a los miembros de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL

Cabe indicar que el presente proyecto de ley guarda correspondencia con las Políticas del Acuerdo Nacional, puntualmente en la Política N° 7, la cual se encuentra relacionada con la "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" la cual indica en los incisos: (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.